



*INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-00218-00. Villavicencio, nueve (9) de julio de 2.021. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente resolver su admisión o inadmisión. Sírvase proveer.*

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Villavicencio, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

*Al estudiar la demanda de SUCESION INTESTADA del causante JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ LOPEZ (q.e.p.d) se advierte que contiene las falencias que a continuación se relacionan:*

- 1. No hay inventario de bienes y deudas. De conformidad con lo establecido en el Art. 489 del Código General del Proceso, debe aportar el inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia y de los bienes y deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal si la hubiere o patrimonial si la hubiere junto con las pruebas que se tengan de ellos y el avalúo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 444 del Código General del Proceso.*
- 2. No se aportó registro civil de nacimiento de los herederos mencionados en la demanda, incluido el de la menor MAIRA ALEJANDRA con el reconocimiento paterno.*
- 3. No se indicó la dirección para la citación y notificación de la menor MAIRA ALEJANDRA en caso de acreditarse su calidad de heredera, pues tal como se ha mencionado su nombre en relación con el apellido paterno no se evidencia.*
- 4. No se informó la dirección de correo electrónico de la demandante y de los herederos. En el caso de los herederos no se dijo de que ciudad es la dirección para la citación y notificación.*
- 5. No se acreditó el envío de la demanda a los herederos conforme al inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.*

*Por lo anteriormente señalado, se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.*

*Téngase a la abogada OLGA SOFIA OSUNA JIMENEZ como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.*

**NOTIFÍQUESE,**

El Juez,

**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO  
No. 65 de 04 AGOSTO DE 2021\_

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**  
Secretaria